



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de noviembre de 2014

No. 103

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5099, 5101, 1504-A1, 5105, 5106, 735-B1, 736-B1, 5103, 5102, 5091, 5089, 5087, 5088, 5095, 5096, 5092, 5098, 5097, 5090, 1505-A1 y 1506-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5108, 5094, 733-B1, 5104, 5093, 734-B1, 1500-A1, 1501-A1, 1502-A1, 1503-A1, 1498-A1, 737-B1, 5107 y 5100.

SUMARIO:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA IGISPEM-CI-131114-O-04

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día trece del mes de noviembre del año dos mil catorce, se reunieron en la Sala de Juntas de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, sito calle Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito en Metepec, Estado de México, los ciudadanos: Licenciado en Derecho Isael T. Montoya Arce, Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México y Presidente del Comité de Información; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; Licenciado en Derecho Carlos Amador Iglesias Aguilar, Director de Investigación; Licenciado en Contaduría Pública Abel Mora Alejandro, Responsable de la Unidad de Información; Maestra en Derecho Claudia Ibeth Quiterio Méndez, Directora de Responsabilidades; Licenciado en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico y la Licenciada en Administración Brenda Díaz Sánchez, Secretaria Particular del Inspector General.

Lo anterior, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante Oficio No. 210D10000/CE-1/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014, la Cuarta Sesión Ordinaria del referido Comité, de conformidad con el artículo 13 fracción XXVI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; así como el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, el Responsable de la Unidad de Información procedió a verificar la asistencia para iniciar la sesión, determinando que existe quórum legal para la celebración de la misma y somete a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Propuesta y aprobación del “Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2015”.
- IV. Exposición de los acuerdos tomados en la Tercera Sesión Ordinaria.
- V. Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN.

i. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

El Responsable de la Unidad de Información del Comité, procedió a tomar la asistencia de los miembros presentes, ciudadanos: Licenciado en Derecho Isael T. Montoya Arce, Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México y Presidente del Comité de Información; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; Licenciado en Contaduría Pública Abel Mora Alejandre, Responsable de la Unidad de Información; Maestra en Derecho Claudia Ibeth Quiterio Méndez, Directora de Responsabilidades; Licenciado en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Carlos Amador Iglesias Aguilar, Director de Investigación; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico y la Licenciada en Administración Brenda Díaz Sánchez, Secretaria Particular del Inspector General.

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité de Información llevó a cabo el desahogo de la presente sesión.

ii. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Presidente del Comité de Información, sometió a consideración de sus integrantes el Orden del Día, por lo que se dictó el siguiente:

Acuerdo No. IGISPEM-CI-ORD-04-01	Fue aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria .
---	--

iii. Propuesta y aprobación del “Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2015”.

SESIÓN.	FECHA.
Primera Sesión Ordinaria.	15 Ene. 2015.
Segunda Sesión Ordinaria.	14 May. 2015
Tercera Sesión Ordinaria.	24 Sep. 2015.
Cuarta Sesión Ordinaria.	17 Dic. 2015.

El Presidente del Comité de Información, sometió a consideración de sus integrantes el “**Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2015**”, por lo que se dictó el siguiente:

Acuerdo No. IGISPEM-CI-ORD-04-02	Fue aprobado por unanimidad de votos el “ Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2015 ”.
---	--

IV. Acuerdos tomados en la Tercera Sesión Ordinaria

Durante la Tercera Sesión Ordinaria, se tomaron los siguientes acuerdos:

No. DE ACUERDO	ACUERDO	ESTADO	OBSERVACIONES
ACUERDO:IGI-CI-03-01	Se aprobó por unanimidad de votos el presente Orden del Día.	Concluido	Sin seguimiento
ACUERDO:IGI-CI-03-02	Ratificación del nombramiento como Servidor Público Habilitado Suplente del Licenciado en Derecho Alejandro Reyes Cortázar	Concluido	Sin seguimiento

V. Asuntos Generales.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta con motivo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, siendo las doce horas con diez minutos del día trece del mes de noviembre del año dos mil catorce.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Lic. Isael T. Montoya Arce.
(Rúbrica).

Presidente del Comité de Información.

Lic. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo.
(Rúbrica).

L.C.P. Abel Mora Alejandro.
(Rúbrica).

Contralor Interno de la Inspección General.

Responsable de Unidad de Información.

M. en D. Claudia Ibeth Quiterio Méndez.
(Rúbrica).

L.A. Alfredo Zarza Delgado.
(Rúbrica).

Servidora Pública Habilitada.

Servidor Público Habilitado.

L.A.E. Oscar Mario Flores Gómez.
(Rúbrica).

Lic. Carlos Amador Iglesias Aguilar.
(Rúbrica).

Servidor Público Habilitado.

Servidor Público Habilitado.

Lic. Juan Manuel Mondragón Meneses.
(Rúbrica).

Lic. Brenda Díaz Sánchez.
(Rúbrica).

Servidor Público Habilitado.

Servidora Pública Habilitada.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento a la audiencia de fecha doce de noviembre del dos mil catorce, dictado en el expediente número 333/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, iniciado por REYNA HERNANDEZ BAHENA en contra de VICTOR MANUEL PALLARES ROBLES, se señalan las trece horas del día uno de diciembre del dos mil catorce, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble ubicado en calle Lago de Cuitzeo s/n, San Buenaventura, zona uno, manzana 41, lote 23, Toluca, México, que comprende casa habitación tipo unifamiliar de uno y dos niveles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$634,645.53 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuada el inmueble, en ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez, de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación veinte de noviembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

5099.-24 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente número 1438/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por ROSA ISELA DIONISIO FONSECA, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de inscripción, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "Diario Imagen" o "El Rapsodia", respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 15 de abril del 2008 la suscrita adquirí el predio sin nombre ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número, dentro del poblado de San Miguel Hila, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por compra que le realice a la C. FELIPA FONSECA OSNAYA, anterior propietaria del inmueble de referencia, por lo que desde aquella fecha la accionante he venido poseyendo ininterrumpidamente en concepto de propietaria el predio antes referido, tal como se acredita con el respectivo contrato privado de compraventa que en original se exhibe.

2.- El inmueble al que se hace referencia consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en dos tramos de 5.73 metros y 8.82 metros linda con Verónica Dionisio Fonseca, al oriente: en 26.71 metros linda con María Guadalupe Torres Martínez y en 14.60 linca con Emilio Torres Martínez, al sur: en tres tramos de 5.31 metros, 10.21 metros y 10.04 metros linda con calle 5 de Mayo, y al poniente: en cuatro tramos de 9.93 metros, 9.06 metros, 3.56 metros y 12.82 metros linda con servidumbre legal de paso, contando con una superficie total aproximada de 760.88 metros cuadrados, tal como se desprende del contrato privado de compraventa, así como del Croquis de localización del referido bien inmueble.

3.- Tal como se desprende del certificado de no inscripción, expedido por el C. Titular del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, dicho bien inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

4.- La suscrita a partir del día 15 de abril del 2008, fecha en que adquirí el dominio del multicitado inmueble, he venido realizando el pago ante la Tesorería Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, del impuesto predial correspondiente, respecto del bien inmueble sobre el cual se tramitan las presentes diligencias, por lo que siempre se han realizado los pagos a nombre de JUAN DIONISIO ACEVES, tal como se acredita con el original de la certificación expedida por el Tesorero Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, de la cual se desprende que el impuesto predial del inmueble, propiedad de la suscrita, se encuentra pagado hasta el año 2014, por lo que la suscrita, me encuentro al corriente en el pago del impuesto de referencia.

5.- Manifiesto que el inmueble objeto de las presentes diligencias no pertenece al régimen ejidal, tal como se acredita en términos de la constancia ejidal expedida por el Presidente y Secretario del Comisariado Ejidal del Ejido de San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que se exhibe en original.

6.- En virtud de que a partir del día 15 de abril de 2008, fecha en la que suscrita adquirí el inmueble objeto de las presentes diligencias, he tenido y tengo el pleno dominio y la posesión sobre el mismo por el tiempo suficiente exigido por la Ley, motivo por el cual en este acto vengo a promover en la vía y forma propuestas a fin de que se legitime la propiedad del inmueble de referencia a mi favor, mediante la inmatriculación judicial solicitada, ya que la suscrita lo he venido poseyendo en concepto de propietaria y en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en ese sentido y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos legales que exigen para los de su especie, vengo a promover la presente información de dominio, a fin de que acreditada que sea la posesión por medio de la Información Testimonial que en su oportunidad se rendirá al tenor de los testigos de nombres, NADIA JAZMIN VELES LOPEZ, ARACELI RAMIREZ MACIAS y MANUEL GONZALEZ VELAZQUEZ, en su oportunidad legal se declare por su Señoría que de poseedora la suscrita me he convertido en propietaria del predio referido en líneas que anteceden y hecho que sea se mande protocolizar ante Notario Público dichas diligencias.-Se expide para su publicación a los seis días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 27 de octubre de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

5101.-24 y 27 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1455/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (Inmatriculación Judicial), promovido por JOSE ASCENCION ZARAGOZA FLORES.

1.- Desde el día 19 de julio del 2002, adquirí mediante contrato privado de compraventa en mi carácter de comprador por una parte el señor JOSE LEONET SERRANO TOVAR, en su carácter de vendedor y el suscrito JOSE ASCENCION ZARAGOZA FLORES en mi carácter de comprador, respecto de un terreno ubicado en cerrada de Palma, manzana No. 4, lote 23, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como cerrada de Las Palmas, manzana No. 4, lote 23, del predio denominado Juárez Barrón,

Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, el cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.00 metros y colinda con calle cerrada de Palma.

AL SUR: 8.00 metros y colinda con Francisca López Pérez.

AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con Angela.

AL PONIENTE: 15.00 metros y colinda con Alejandro Guadalupe.

Tal y como se demuestra con el respectivo contrato privado de compraventa, de fecha 19 de julio del 2002, y con el plano descriptivo y de localización del inmueble que en originales se exhiben a la presente para su debida constancia legal.

2.- Es de hacer mención a su Señoría que en el referido contrato privado de compra y venta sobre el inmueble materia del presente procedimiento y de fecha 19 de julio del 2002, se pactó la forma de pago la cantidad en efectivo de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad entregada a la firma de dicho contrato, tal y como lo demuestro con el texto del multicitado contrato que en este acto se agrega a la presente para su debida constancia legal.

3.- Como actos posesorios y de dominio que se han realizado por el suscrito sobre el predio materia del presente procedimiento, es de manifestar que desde que tengo posesión del mismo desde fecha 19 de julio del 2002 lo he venido ocupando a título de dueño, así mismo he construido mi casa en dicho inmueble, habitando dicha vivienda por más de (11) once años en compañía de mi familia, dándole mantenimiento, hechos que les consta a diversas personas como lo son al propio vendedor JOSE LEONET SERRANO TOVAR, VICENTE CRUZ SANTOS y SEBASTIANA MERINO LOPEZ, personas que me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno ante esta H. Autoridad para acreditar lo aquí dicho por el suscrito, e incluso he realizado diversos trámites como lo son traslado de dominio, pago de impuesto predial y dicho inmueble se encuentra sin ningún adeudo predial, acreditando este hecho con los respectivos documentos que exhibo y anexo a la presente solicitud.

4.- Por los hechos anteriormente narrados es de deducirse que el suscrito, reúne todos los requisitos para adquirir la propiedad del bien inmueble descrito con antelación mediante los efectos de la inmatriculación judicial, porque he tenido la posesión del mismo durante más de (11) once años de ocuparlo de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño, es decir he cumplido con los requisitos señalados por la Ley para la procedencia de la acción intentada; así mismo pongo de su conocimiento que dicho predio se encuentra fuera del núcleo ejidal cercano a dicho domicilio ya que bajo protesta de decir verdad es San Miguel Hila, tal como se acredita con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de San Miguel Hila, Nicolás Romero, Estado de México y también dicho inmueble carece de antecedentes registrales tal como se acredita con el certificado de no inscripción por lo cual en este acto se exhiben y agrega al presente curso dichos documentos, por lo que solicito sean guardados en el seguro de este H. Juzgado.

5.- En virtud de que es indispensable acreditar legalmente la propiedad del inmueble que se menciona, para realizar diversos trámites de carácter legal y administrativos, es por lo que me he visto en la necesidad de promover en la presente vía la información testimonial a cargo de tres personas que en su oportunidad presentaré el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría a efecto de acreditar el derecho de propiedad que tengo sobre el inmueble antes mencionado ubicado en cerrada de

Palma, manzana No. 4, lote 23, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como cerrada de Las Palmas, manzana N° 4, lote 23, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, anexando con la presente la documentación requerida para la procedencia de mi acción intentada siendo mi contrato de compraventa de fecha 19 de julio del año 2002, el pago de declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes con número de folio 07516, constancia de no adeudo predial expedida por el Departamento de Recaudación y Ejecución Fiscal, constancia ejidataria por parte del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, San Miguel Hila, Nicolás Romero, México de fecha 19 de mayo del 2014, donde se desprende que mi propiedad se encuentra fuera del núcleo ejidal y que desde este momento bajo protesta de decir verdad es el único ejido y más cercado que hay, así mismo el certificado de no inscripción donde se desprende que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, Recibo de pago de traslado de dominio y recibo de pago de impuesto predial todos a mi nombre, donde se desprende que el suscrito me hecho cargo de los pagos de los impuestos de mi inmueble, así mismo el plano descriptivo donde se localiza el bien inmueble de mi propiedad y que tengo en posesión.

Es por lo que se ordena por auto de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil catorce, en términos de los artículos 1.9, 1.142 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.2 y 3.35 del Código en consulta. Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide a los siete días de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1504-A1.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS

La C. NATALY GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 1190/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Mina, número diez (10) A, Cabecera Municipal, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.30 metros linda con calle Mina; al sur: 8.10 metros y linda con María Olivia Hernández Lemus; al oriente: 27.02 linda con Ladislao Mendoza Ramírez; al poniente: 27.5 metros y linda con Pablo Roberto Hernández Juárez. Con una superficie total aproximada de 210.6 metros cuadrados.

En base a los siguientes hechos: que con fecha treinta de enero del año dos mil siete, adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con Pablo Roberto Hernández Juárez el bien inmueble citado y desde hace aproximadamente ocho años lo ha poseído de manera pública, continua, y de buena fe, así mismo que el citado inmueble no cuenta con antecedentes registrales, y no pertenece a los Ejidos de la comunidad.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.

Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Doy fe.-

Fecha del Acuerdo que ordena su publicación: veintisiete de octubre del año dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.- Rúbrica.

5105.- 24 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A: PABLO DE LA CRUZ ACOSTA Y CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A. y/o CONJUNTO HABITACIONAL LERMA.

Se le hace saber que en el expediente número 918/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION promovido por FAUSTINA GERVACIO RIVERA en contra de PABLO DE LA CRUZ ACOSTA, CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A. y/o CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que FAUSTINA GERVACIO RIVERA les demanda: "A). La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la suscrita FAUSTINA GERVACIO RIVERA la usucapión y/o prescripción positiva, purgando vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble identificado como CALLE HACIENDA TRES MARIAS S/N y/o 40, MANZANA 601, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, EN SAN MATEO ATENCO, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con lote 41; al sur: 15.00 metros con lote 39; al oriente: 8.00 metros con lote 9; y al poniente: 8.00 con calle Hacienda Tres Marias. Superficie total 120 metros cuadrados...B).- La declaración judicial de que la suscrita FAUSTINA GERVACIO RIVERA he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble...C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A. y/o CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, respecto del inmueble...D).- La inscripción de la sentencia definitiva de este proceso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la suscrita FAUSTINA GERVACIO RIVERA..." Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fijese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Doy fe.

Fecha de Validación 6 de noviembre de 2014.- Cargo: Secretario de Acuerdos, nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Rúbrica.

5106.-24 noviembre 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

VERONICA MIRA URZUA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 1148/2013, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A, LA USUCAPION, respecto del bien inmueble denominado calle Cardenales, manzana ciento uno (101), lote sesenta y tres (63), número ciento setenta (170), segunda sección, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 146.78 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.23 metros con lote 64; al sur en 19.46 metros con lote 62; al oriente en 8.30 metros con lote 8 y 9; al poniente en 8.00 metros con calle Cardenales; y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato privado de compraventa con Herlinda del Moral Bermúdez, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propiedad, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propiedad e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.- Rúbrica.

735-B1.- 24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. PAULA VELASCO ROJAS.

En el expediente número JOF/548/2014, JOSE ANGEL PEREA GODINEZ, por su propio derecho, solicita de PAULA VELASCO ROJAS ante el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, en la vía de procedimiento especial el DIVORCIO INCAUSADO; en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a PAULA VELASCO ROJAS que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: I.- Celebré matrimonio con la hoy solicitada, el pasado DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual obra en el Libro 1-68 (uno guión sesenta y ocho), Acta Número trescientos trece bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL. II.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio procreamos tres hijos

de nombre MARIA DE LOS ANGELES, ANDREA ELENA y DANIEL, todos de apellidos PEREA VELASCO, quien en la actualidad son ya mayores de edad. III.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestó a su Señoría que establecimos NUESTRO ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL en Avenida Pirules, manzana ciento cuatro, lote veinte, Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, razón por la cual Usted es competente para conocer de la presente solicitud. IV.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto a su Señoría que el suscrito NO SE LE HA REQUERIDO JUDICIALMENTE EL OTORGAMIENTO DE PENSION ALIMENTICIA NI A FAVOR DE LA CONYUGE NI DE LOS HIJOS HABIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO. V.- Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acompaña la siguiente propuesta de CONVENIO, al tenor de la siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- La casa que servirá de habitación a la señora PAULA VELASCO ROJAS, será en el ubicado en Avenida Pirules, manzana ciento cuatro, lote veinte, Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México. SEGUNDA.- La casa que servirá de habitación al señor JOSE ANGEL PEREA GODINEZ, será ubicada en la Unidad "Lomas de Ixtapaluca", calle Loma de la Cruz, manzana veinticinco, lote treinta y uno "A", Colonia Valle Verde, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Respecto de la ocupación de la vivienda donde se constituyó el último domicilio conyugal, la cónyuge lo habitará. TERCERA.- RESPECTO DE LA GUARDIA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y POSTERIORMENTE DEFINITIVA, NO HA LUGAR YA QUE LOS HIJOS HABIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO, SON YA MAYORES DE EDAD. CUARTA.- LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS PROCREADOS DENTRO DEL MATRIMONIO HA CONCLUIDO AL HABER ADQUIRIDO ESTOS LA MAYORIA DE EDAD EN TERMINOS DEL ARTICULO 4.223 FRACCION III. QUINTA.- NO HA LUGAR A ESTABLECER LA CONVIVENCIA CON LOS HIJOS PROCREADOS DENTRO DEL MATRIMONIO A RAZON DE SU MAYORIA DE EDAD. SEXTA.- NO HA LUGAR A CONVENIR SOBRE PENSION ALIMENTICIA, PUES COMO HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO, LOS HIJOS HABIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO HAN ADQUIRIDO YA LA MAYORIA DE EDAD Y POR CONSEGUENTE HA CESADO LA OBLIGACION DE MINISTRAR ALIMENTOS, Y RESPECTO A LOS ALIMENTOS ENTRE LOS CONYUGES, NO HA LUGAR HA OTORGARSE ALIMENTOS ENTRE AMBOS CONYUGES YA QUE CUENTAN CON RECURSOS PROPIOS PARA SATISFACERLOS. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL SUSCRITO NUNCA SE LE REQUERIO JUDICIALMENTE DEL OTORGAMIENTO DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE LA CONYUGE NI DE LOS HIJOS HABIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO. SEXTA.- Por cuanto hace a la LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ESTA NO HA LUGAR, YA QUE NO SE ADQUIRIERON BIENES DE CONSIDERACION, y por cuanto hace al menaje de la casa, éste quedo a favor de la señora PAULA VELASCO ROJAS. Y toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada, hágase saber la solicitud en la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO a través de edictos, lo que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse al procedimiento por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, apercibiendo a PAULA VELASCO ROJAS que de no comparecer en plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se señalará fecha para la Primera Junta de Avenencia en la cual la suscrita tratará de conciliar a las partes, para continuar con el matrimonio, no habiéndose obtenido la conciliación, citará a una segunda

audiencia con el mismo propósito, en un término de tres días, y si en esta segunda audiencia de conciliación no se logra avenir a las partes, continuará la misma y el Juez las escuchará sobre la propuesta de convenio, en la que se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados.

De manifestar su conformidad con los términos del convenio y, no haber observación alguna por el juzgador, se aprobará y elevará a la categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial y, en su caso, la terminación de la sociedad conyugal. La aprobación del convenio podrá ser sólo sobre los puntos en que haya consenso. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva el cónyuge citado, se decretará la disolución del vínculo matrimonial y, en su caso, la terminación de la sociedad conyugal; apercibiendo a las partes de abstenerse de ocultar, enajenar, dilapidar bienes y efectos patrimoniales generados durante el matrimonio hasta en tanto se resulta en definitiva. En la propia audiencia se decidirá sobre las medidas provisionales, entre otras las referentes a los alimentos, guarda y custodia de menores o incapaces y, régimen de convivencia. Se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda, formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes. Por último, se previene a la cónyuge citada para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS, SECRETARIO JUDICIAL.- RUBRICA.

736-B1.- 24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FABRICIO PADOVAN ARENAS y YESICA PAULETH MARIN ALANIS.

Que en los autos del expediente número 595/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (REIVINDICATORIO), promovido por PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN LETICIA ALANIS SOLOACH, por auto de fecha uno de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados FABRICIO PADOVAN ARENAS y YESICA PAULETH MARIN ALANIS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Entidad, y en el Boletín Judicial haciéndole saber a los enjuiciados la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- La reivindicación del inmueble propiedad de la parte actora y consistente en el departamento número 403, del edificio B, ubicado en la calle de Paseo del Acueducto número 280, y que se encuentra construido en el lote de terreno número 25, de la manzana X, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán, Estado de México. 2.- Como consecuencia de la reivindicación que se demanda, la entrega física del inmueble propiedad de la actora con todas y cada una de sus mejoras y adiciones realizadas. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con este procedimiento. Fundándose en los siguientes hechos: PRIMERO.- La parte actora es una Sociedad Anónima de Capital Variable, que entre su objeto social opera como fraccionadora, constructora y urbanizadora de toda clase de predios.

SEGUNDO.- Que para el desarrollo de su objeto social, se autorizó a la parte actora el Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado IZCALLI TENAYUCA NORTE, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Fraccionamiento cuya denominación fue cambiada al denominado VILLAS DE LA HACIENDA. TERCERO.- Que mediante la escritura pública número 305, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, la parte actora lotificó y relotificó dicho Fraccionamiento mediante la autorización que le fue concedida por la mencionada Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado con fecha 25 de agosto de 1975. CUARTO.- Que forma parte del Fraccionamiento VILLAS DE LA HACIENDA, los lotes de terreno número 25, 26 y 27, de la manzana X, fusionados en uno solo lote, actualmente identificado con el número 260 de la calle de Paseo del Acueducto, en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán, Estado de México, lote de terreno sobre el cual la parte actora edificó dos edificios en condominio de 20 departamentos. QUINTO.- Que dentro del edificio en condominio que la parte actora construyó en el lote de terreno número 25, de la manzana X, obra dentro del edificio 2 o también identificado como edificio B, el departamento número 403, ubicado en calle de Paseo del Acueducto, número 280, en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán, Estado de México, mismo que se encontraba en absoluta posesión de la parte actora, pero para su sorpresa se percató que el mismo se encuentra actualmente ocupado indebidamente por la ahora demandada, lo que le consta a ROBERTO VANEGAS VALLE y MIGUEL HERNANDEZ VILLEDA, el primero en calidad de residente del Fraccionamiento donde se encuentra ubicado el inmueble propiedad de la parte actora y el segundo en calidad de vigilante velador de dicho inmueble. SEXTO.- Ante la manifestación que produjo a los empleados de la actora la persona que indebidamente ocupa el inmueble, dichos empleados se trasladaron a las oficinas de la parte actora para comunicarlo sucedido. Así mismo se les hace saber a los enjuiciados FABRICIO PADOVAN ARENAS y YESICA PAULETH MARIN ALANIS, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de octubre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel González García.-Rúbrica.

5103.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 53/2014, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALBERTO MUÑOZ RESENDIZ, se dictó auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, en el que señalaron las diez horas del día nueve de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: vivienda de tipo popular número "C-10", construida sobre el lote 12, de la manzana V (cinco romano), perteneciente al conjunto urbano denominado "Habitacional Ecatepec Las Fuentes" ubicado en la Avenida México, sin número, en la

Colonia Ejido de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo más alto que presentó el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate; en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles. ANUNCIESE SU VENTA en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado por una sola vez, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.-Auto que ordena la publicación de edictos de seis de noviembre de dos mil catorce.-Primer Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammy Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

5102.-24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 187/2014.

ACTOR: CONSUELO ARACELI VELASCO HERNANDEZ.
DEMANDADO: MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA, HERON FRANCO ISLAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

CONSUELO ARACELI VELASCO HERNANDEZ por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de Usucapión de MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA, HERON FRANCO ISLAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., solicitando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial que operó a mi favor la usucapión y como consecuencia de ello que de poseedora de buena fe me convertí en propietario del inmueble ubicado en, calle Azcapotzalco, manzana 542, lote 5, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 4; al sur: 17.50 metros con lote 6; al oriente: 07.00 metros con lote 32; al poniente: 07.00 metros con calle Azcapotzalco; 2.- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia que se dice, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que en lo futuro me sirva como título de propiedad; 3.- El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, por haber sido la parte demandada quienes dieron motivo para que se les demandara. Fundando su demanda en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde hace más de once años se encuentra en posesión del inmueble materia del presente juicio el cual se encuentra descrito en la prestación 1 de su demanda: que la posesión de dicho inmueble la detenta en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de propietario e ininterrumpidamente desde el día 15 de noviembre del año 2002; manifestando que la causa originadora de su posesión respecto del inmueble materia de juicio fue la promesa de venta que hizo a su favor la codemandada MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA el día 15 de noviembre de 2002 por contrato privado de promesa de compraventa, documento que anexa a su demanda y en el cual se desprende en la parte final de la declaración segunda que lo anterior para efecto de regularizar a su favor el inmueble del presente juicio se encontraba tramitando un juicio de usucapión bajo el expediente 707/2002 ante el Juzgado Segundo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México; acompañando copia certificada de la sentencia dictada a favor de mi demandada entregadas por el Juzgado en referencia y que hace suya en todo lo que beneficie a sus intereses. Desde el 15 de noviembre del

2002, día en que tomo posesión del inmueble ubicado en calle Azcapotzalco, manzana 542, lote 5, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la ha detentado en los términos establecidos por la Ley por lo que estima procedente su acción. Acompañando a su demanda el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en donde se hace constar que el inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. bajo partida 1, volumen 150, Libro Primero, Sección Primera con número de folio real electrónico 269126. Manifestando el accionante que desde que tomo la posesión del inmueble materia del juicio se ha hecho cargo de pagar todos los impuestos y contribuciones que este genere, así como las mejoras, lo que le consta a diferentes familiares, amigos y vecinos. En cumplimiento al auto de fecha 21 de octubre del 2014, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Fecha del auto que ordena la publicación: veintiuno de octubre del año dos mil catorce.- Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

5091.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

RUBEN HURTADO GONZALEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 83/14, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por MANUEL LEGASPI VAZQUEZ en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. y RUBEN HURTADO GONZALEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto de la fracción derecha del lote 13, también conocida como lote 13-B, de la manzana 26, ubicado en Plazuela 2, de calle Plaza de la República, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 112.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 14.00 mts., colinda con lote 13 izquierdo; al sur: 14.00 mts., colinda con Plazuela 2 de Plaza de la República; al oriente: 8.00 mts., colinda con lote 12; y al poniente: 8.00 mts., colinda con Plazuela 2 de Plaza de la República; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de RUBEN HURTADO GONZALEZ, mediante contrato preliminar de compra venta en fecha 4 de febrero de 1988, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio

actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5089.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, dictado en el expediente 871/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA RODRIGUEZ MERAZ, en contra de ROSALIA BANDALA HERNANDEZ en subrogación de ENRIQUETA MEJIA HERRERA para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, del inmueble denominado "XALTEPA", ubicado en la cerrada de la calle de Libertad número Dos Pentecostés, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 35.26 metros con María Concepción Herrera y con cerrada sin nombre; al sur: 30.26 metros con María Concepción Herrera; al oriente: 22.29 metros con J. Concepción Toriz y al poniente: 23.62 metros con Silverio Pérez; con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados; se señalan las nueve horas del día cuatro de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,031,700.00 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Cantidad que resulta del avalúo practicado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el precio fijado, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico local de esta Ciudad "Rapsoda", en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado que se fijará, por una vez, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los siete días de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

5087.-24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 53/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por J. ISABEL MORENO MARTINEZ también conocido como JOSE ISABEL MORENO MARTINEZ en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. y VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que

la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del lote de terreno número 39, manzana 23, ubicado en la calle de Plaza de la República, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 163.52 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 12.10 mts., colinda con Plazuela 3 de calle Plaza de la República; al sur: 16.00 mts., colinda con lote 38; al oriente: 6.50 mts., colinda con lote 40; y al poniente: 14.45 mts., colinda con Plaza de la Luz; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, mediante cesión de derechos en fecha 5 de julio de 1987, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5088.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JOAQUINA BAUTISTA FUENTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1105/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle Dos de Marzo sin número Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.50 metros con Primera cerrada Dos de Marzo (antes camino particular); al sur: 33.50 metros con Victoria García Godínez (antes Leonel Peláez Vázquez); al oriente: 15.00 metros con Adrián Jaime Sánchez Peláez; y al poniente: 15.00 metros con calle Dos de Marzo (antes camino vecinal); con una superficie aproximada de 532.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación de edicto.-

Acuerdo de fecha: (13) trece de noviembre de (2014) dos mil catorce.-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

5095.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 208/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSE LUIS OLIVARES CHAVEZ en contra de TOMAS REYES MUÑOZ; el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.00 metros con Lino Esteban González García; al oriente: 32.50 metros con Ponciano Manjarrez Cortez, al sur: 29.00 metros con Zanja Medianera y; al poniente: 32.50 metros con calle Guadalupe Victoria, con una superficie aproximada de 942.50 metros cuadrados.

Por lo que anúnciase su venta en forma legal a través de edictos por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1,385,100.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido en autos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal, las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.-Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de Validación 5 de noviembre de 2014.-Cargo.-Secretario de Acuerdos.-Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

5096.-24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1285/2014, MA. FLORA MERCADO ESTRADA también conocida como MARIA FLORA MERCADO ESTRADA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Ranchería de González, en Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 96.00 metros con Gregorio Sánchez González; al sur: 112.50 con Roberto Duarte Cambrón; al oriente: 38.00 metros y 16.00 metros con Paulino López; y al poniente: 44.00 metros con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 4,806.59 metros cuadrados; argumentando que mediante contrato de Donación de fecha 01 de enero del año 2007, adquirió de su causante RAFAEL BAUTISTA PEÑALOZA, el inmueble materia de las presentes diligencias, el cual ha quedado descrito en líneas que antecede, que desde que adquirió la propiedad tiene la posesión en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean

afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a diecinueve de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

5092.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1315/2014, el señor HERACLIO PEREZ PEREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble en la comunidad de Loma del Fresno, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en cuatro líneas 7.17, 11.36, 7.50 y 33.23 metros, actualmente colinda con camino vecinal; al sur: en dos líneas 20.00 y 14.78 metros, actualmente colinda con propiedad que antes era de Jorge González Pérez y hoy en día el propietario es Esteban Pérez Pérez; al oriente: 18.90 metros, actualmente colinda con Esteban Pérez Pérez; al poniente: en dos líneas 55.20 y 9.00 metros actualmente colinda con Heraclio Pérez Pérez, con una superficie aproximada de 3,487.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamado por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Firma.-Rúbrica.

5098.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/1996 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUEDELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las doce horas (12:00) del día diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014) para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso" Municipio de Ocoyoacac, México, cuya clave catastral es 0392916427000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con Río, al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López viuda de Cerón; al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales; al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales, con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ (autor de la sucesión en que se actúa), bajo el folio real electrónico 00030281; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$967,696.47 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

NOVENTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta después de deducir el diez por ciento del precio que sirvió para la anterior almoneda la actualización de avalúo presentado por el perito oficial designado. Anúnciese su venta convocando postores.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una vez. Edictos que se expiden el día dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la diligencia de la sexta almoneda de remate celebrada el diez de noviembre de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

5097.-24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN MANUEL CORONADO MARQUEZ. En cumplimiento a lo ordena por auto de diecisiete de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente 577/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARIA TIMOTEA GRACIELA RAMOS ALVA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La Prescripción Positiva por Usucapión respecto una fracción del lote 36, también conocida como lote 36 DER, de la manzana 24, Colonia Plazas Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la Prescripción Positiva por Usucapión la fracción el inmueble de referencia, y que de poseedora me he convertido en legítima propietaria de la misma, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, y la misma me sirva de título de propiedad; C) El pago de los gastos que se origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, Contrato de Compraventa con JUAN MANUEL CORONADO MARQUEZ, respecto de la fracción del inmueble litigioso, mismo que tiene una superficie total 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con lote 35; al sur: 16.00 metros con lote 36 izquierdo; al oriente: 6.00 metros con calle Plaza de la Luz y al poniente: 6.00 metros con lote 45 y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la

puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5090.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: EUGENIO PINEDA SANCHEZ, ALFONSO SEPTIEN CANALES, GONZALO MARTINEZ JIMENEZ y GONZALO GARITA AZURMENDI o GONZALO GARITA Y AZURMENDI.

En los autos del expediente 664/2011, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION promovido por ROSARIO RINCON RINCON, en contra de CARLOS ALEJANDRO DOMINGUEZ PEREZ, MIGUEL SUAREZ SANTAELLA, HUGO SUAREZ SANTAELLA y/o HUGOLINO SUAREZ SANTAELLA, EUGENIO PINEDA SANCHEZ, ALFONSO SENTIEN CANALES, GONZALO MARTINEZ JIMENEZ, SALOMON SUAREZ SANTAELLA, ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, GONZALO GARITA AZURMENDI o GONZALO GARITA Y AZURMENDI, a quien reclama las siguientes prestaciones:

- A. La restitución a mi favor de la posesión del terreno ubicado en calle Pino, sin número de la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuyo predio era conocido como calle sin nombre en la Colonia Casa Blanca, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 4,487.40 metros cuadrados (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros).
- B. El pago de una indemnización que se cuantificara en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se me han causado y los que se me sigan causando hasta que se me devuelva la posesión del terreno antes mencionado.
- C. Afianzamiento por los demandados que se abstendrán en lo futuro de realizar actos de despojo en el terreno calle Pino, sin número de la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuyo predio era conocido como calle sin nombre en la Colonia Casa Blanca, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 4,487.40 metros cuadrados (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros).
- D. Confinar a los demandados con multa y arresto para el caso de reincidencia y:
- E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014).-Dado en Nicolás Romero, México, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).- La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1505-A1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 163/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por VICENTE CRUZ SANTOS, en el que por auto de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que VICENTE CRUZ SANTOS, es propietario del inmueble ubicado en cerrada de Palma, manzana No. 5, lote 7, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido, como cerrada de Las Palmas, manzana No. 5, lote 7, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 12.50 mts. y colinda con Roberto Caballero García, al sur: mide 11.50 mts. y colinda con calle antes sin nombre, hoy cerrada de Palma, al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con Esiquio Hernández Flores; y al poniente: mide 10.00 y colinda con Anatolio Juárez Serrano; inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa celebrado con la señora ISABEL BOLAÑOS POSADAS, el día cuatro de julio de dos mil tres, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0991605981000000, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 03 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.-Rúbrica.

1506-A1.-24 y 27 noviembre.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 14540/2014, UZIEL ROBERTO JARDON CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Carlos Hank González s/n, Barrio

San Pedrito del Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16 m con privada Carlos Hank González, sur: 17 m con Raúl López Domínguez y Ausencia Serrano Durán, oriente: 10 m con calle Carlos Hank González, poniente: 10 m con cerrada de Nezahualcóyotl. Superficie aproximada de 165 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de octubre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14791/2014, EDUARDO ROBLES LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.47 m colinda con Eduardo Robles Ledesma, al sur: en 2 líneas 1ª 13.40 m 2ª 14.00 m colinda con Raúl Fuentes García, al oriente: 6.40 m colinda con Ma. Juana Millán Cotero, al poniente: 12.00 m colinda con Genaro Rojas. Superficie aproximada de 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14788/2014, LORENA HERNANDEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje denominado "San Antonio", ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 72, en la Comunidad de San Antonio Guadalupe, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al oriente: 13.00 m colinda con Manuel Boullosa Lugo, al poniente: 13.00 m colinda con Victoria María Hernández Suárez, al norte: 7.93 m colinda con servidumbre de paso, al sur: 7.93 m colinda con canal de riego. Superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 3843/70/2014, LEOPOLDO CIENFUEGOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de Yuitepec, Texcallitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 51.50 m con Clemente López Ramírez, sur: 48.00 m con carretera, oriente: 43.40 m con Taurino Bafuelos, poniente: 40.00 m con Sidronio Hernández. Superficie aproximada de 2,077.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de noviembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 3782/69/2014, SIMI OMAR CRUZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Esteban Cruz Flores, al sur: 120.00 m y colinda con Santos Cruz Flores, al oriente: 140.00 m y colinda con Esteban Cruz Flores, al poniente: 79.00 m y colinda con Modesto Cruz Flores Superficie aproximada de 7,665.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 26938/67/2014, EL C. MARIO DE LA ROSA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata No. 155 en Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.90 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, norte: 02.40 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, norte: 04.40 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, al sur: 20.10 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: 08.20 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, oriente: 00.50 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, oriente: 16.17 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, oriente: 02.07 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, al poniente: 26.98 m colinda con Mario de la Rosa Santos. Con una superficie aproximada de 425.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5094.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Expediente No. 272/45/2014, MUNICIPIO DE CHALCO, promueve inmatriculación administrativa, de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Mercado Municipal", que se encuentra ubicado en calle Riva Palacio, Chalco Centro, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 30.68 mts. con calle Vicente Guerrero; al sureste: 15.80 mts. con dispensario médico, bodega y desayunoador; al noreste: 22.50 mts. con dispensario médico, bodega y desayunoador; al sureste: 73.73 mts. con calle

Riva Palacio; al suroeste: 4.86 mts. con reloj; al sureste: 5.43 mts. con reloj; al suroeste: 51.32 mts. con calle Enseñanza Técnica Oriente; al noroeste: 26.70 mts. con Mercado Acapul; al suroeste: 6.22 mts. con Mercado Acapul; al noroeste: 18.60 mts. con Mercado Acapul; al noreste: 11.80 mts. con J.N. Montessori; al noroeste: 50.89 mts. con J.N. Montessori; con una superficie total de 5,070.05 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 18 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

733-B1.-24 noviembre.

Expediente No. 271/44/2014, MUNICIPIO DE CHALCO, promueve inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Dispensario Médico y Bodega Desayunador", que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero, esquina Riva Palacio, Chalco Centro, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 21.05 mts. calle Vicente Guerrero; al sureste: 15.70 mts. con calle Riva Palacio; al suroeste: 22.50 mts. con Mercado Municipal, al noroeste: 15.80 mts. con Mercado Municipal, con una superficie total de 339.87 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 18 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

733-B1.-24 noviembre.

Expediente No. 275/48/2014, MUNICIPIO DE CHALCO, promueve inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Reloj Municipal", que se encuentra ubicado en calle Enseñanza Técnica, esquina Riva Palacio, Chalco Centro, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda al noreste: 5.00 mts. con Mercado Municipal; al sureste: 5.40 mts. con calle Riva Palacio; al suroeste: 5.00 mts. con calle Enseñanza Técnica; al noroeste: 5.43 mts. con Mercado Municipal; con una superficie total de 27.08 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 18 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

733-B1.-24 noviembre.

Expediente No. 274/47/2014, MUNICIPIO DE CHALCO, promueve inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Panteón Municipal", que se encuentra ubicado en Avenida San Sebastián, esquina 16 de Septiembre, Barrio San Sebastián, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 214.35 mts. con calle 16 de Septiembre, al sureste: 90.73 mts. con calle San Sebastián, al suroeste:

215.14 mts. con calle Libertad, al noroeste: 94.74 mts. con calle Carlos Hank González, con una superficie total de 19,911.37 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 18 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

733-B1.-24 noviembre.

Expediente No. 273/46/2014, MUNICIPIO DE CHALCO, promueve inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Jardín Municipal", que se encuentra ubicado en calle Reforma, esquina Cuauhtémoc, Chalco Centro, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 86.25 mts. con calle Porfirio Díaz, al sureste: 51.81 mts. con calle Reforma, al suroeste: 86.36 mts. con Avenida Cuauhtémoc Oriente, al noroeste: 50.96 mts. con calle Capitán de la Rosa, con una superficie total de 4,430.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 18 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

733-B1.-24 noviembre.

Expediente No. 276/49/2014, MUNICIPIO DE CHALCO, promueve inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Mercado Acapul", que se encuentra ubicado en calle Enseñanza Técnica, Chalco Centro, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 43.75 mts. con J.N. Montessori, al sureste: 9.11 mts. con Mercado Municipal, al noreste: 6.22 mts. con Mercado Municipal, al sureste: 29.85 mts. con Mercado Municipal, al suroeste: 50.06 mts. con calle Enseñanza Técnica, al noroeste: 40.39 mts. con Secundaria Luis G. Urbina, con una superficie total de 1,926.53 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 18 de noviembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

733-B1.-24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Exp. No. 3845/72/2014, ALVARO ANTONIO AMBROSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mextepec, Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. y colinda con la carretera rumbo a la secundaria, al sur: 118.00 y colinda con el señor Miguel Díaz Francisco, al oriente: 93 mts. y 80 centímetros y colinda con la señora Domingo Francisca Díaz, al poniente: 105

mts. con 30 centímetros y colinda con los señores Brigido Acención Francisco Leonel García Flores. Superficie aproximada de 7474.5 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1º de noviembre del 2014.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

5108.- 24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 3844/71/2014, PEDRO MARTINEZ OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 530.00 mts. y colinda con Teodoro Olascoaga Gómez, al sur: en 20.00 mts. y colinda con Isaías Embriz Reyes, al oriente: en 186 mts. y colinda con Isaías Embriz Reyes, al poniente: en 130.00 mts. y colinda con Salvador Ayala Ortiz y Andrea Olascoaga Ortiz. Superficie aproximada de 43312.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de noviembre del 2014.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

5108.- 24, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LUCINA PONCE ROSALES, con número de expediente 132218/103/14, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Corazón de Jesús", ubicado en calle Guerrero número 3, en el poblado de Zapotlán, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: en 15.58 metros colindando con Reyes Rojas Marín, al sur: en dos líneas, la primera de 9.00 mts. y la otra de 7.20 mts. colindando con Bonifacio Rojas Montes, al oriente: en 12.25 mts. colindando con calle Guerrero, al poniente: en 10.80 mts. con Ignacio Rojas Marín. Con una Superficie aproximada de 185.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de noviembre del 2014.- C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

5104.- 24, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 14789/2014, CARMEN GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Vicente Guerrero número 14, Barrio de Santa Catarina, de esta Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 7.75 metros y colinda con la Sra. Josefina Ayala de Millán, al sur: 13.90 metros y colinda con la calle privada de Vicente Guerrero, al oriente: 15.90 metros y colinda con el Sr.

Pablo González Trujillo, al poniente: en 2 líneas diagonales, la primera: 08.15 metros y colinda con el Sr. Víctor Nájera Rosas y la segunda: 03.60 metros y colinda con el mismo Sr. Víctor Nájera Rosas. Superficie aproximada de 135.00 m2. (ciento treinta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14783/2014, RAUL ARMANDO DIAZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera de Zacanguillo, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 36.40 con entrada vecinal, sur: 36.40 mts. con Romana Mejía, oriente: 9.00 mts. con Jorge Mejía, poniente: 9.00 mts. con Blanca Esthela Hernández Arizmendi. Superficie aproximada de 323.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14784/2014, FLORENCIO TAPIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número, en la comunidad de Chiltepec de Hidalgo, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 6.30 metros con Belén y Alejandro Tapia Escobar, al sur: 6.80 metros con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 16.00 metros con Roberto Espinoza Domínguez, al poniente: 16.00 metros con Abelardo Tapia Escobar. Superficie aproximada de 104.08 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14785/2014, MARIA EVA BELTRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Plan de San Francisco, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 35.00 mts. con Raúl Martínez, al sur: 17.99 y 25.50 mts. con camino vecinal, al oriente: 61.80 mts. con María Beltrán Pedroza, al poniente: 56.75 mts. con Abel Ordóñez Palacios. Superficie aproximada de 2,200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14790/2014, ISAIAS ALVA LOPEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR ANTONIO ALVA VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Chalchihuapan, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: en tres líneas 4.27 metros, 8.35 metros y 12.60 metros con calle Benito Juárez, al sur: 27.75 metros con camino a San Juan Tatlilán, al oriente: 9.17 metros con Irene Modesta Jiménez, al poniente: 12.40 con Esteban Santiago Ava Corona. Superficie aproximada de 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISONOTARIAL**

Por Instrumento Público número diez mil cuatrocientos ochenta y tres, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **María Rufina Rodríguez Rodríguez**, quien acostumbraba usar el nombre de **Rufina Rodríguez**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Rafaela, Jacobo, Guillermo, Pedro, Clotilde, Josefina, Felipe y Tomasa**, todos de apellidos **Maldonado Rodríguez**, quienes acreditaron su entroncamiento con la de Cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de noviembre de 2014

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

5093.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISONOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE**, otorgado ante mí fe, el día trece de septiembre del dos mil catorce, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA XOCHITL HERNÁNDEZ GUIZAR**, también conocida como **MA. XOCHITL HERNÁNDEZ GUIZAR** o

MARIA XOCHITL HERNANDEZ DE CHAVEZ, que otorgaron los señores **FERNANDO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, MARÍA NAYELHI CHÁVEZ HERNÁNDEZ** y **OMAR CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión, presuntos herederos de la autora de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO.

734-B1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISONOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE**, otorgado ante mí fe, el día veintiocho de agosto del dos mil catorce, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE LUIS YAÑES VALENCIA**, QUIEN TAMBIEN UTILIZO EN SUS ASUNTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EL NOMBRE DE JOSE LUIS YAÑES VALENCIA, que otorgaron los señores **BEATRIZ ANDRADE ESPINOSA, MARTHA ANDROMEDA YAÑES ANDRADE, SHEILA YAÑES ANDRADE** y **HERMES ISRAEL YAÑES ANDRADE**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos), respectivamente, presuntos herederos del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO.

734-B1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISONOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **27,358** de fecha veinte del mes de septiembre de dos mil cuatro, se radicó ante mí la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DELIA RAQUEL CORONEL CORONEL**, que otorgaron

los señores **JORGE, ARTURO, JOSE MARÍA, MARÍA DEL CARMEN, ANTONIO, JAIME, DELIA, MARIBEL, ADRIAN, y GRACIELA**, en lo personal y en representación de **CARLOS**, todos ellos de apellidos **ROMERO CORONEL** y el señor **MIGUEL ANGEL ROMERO CORONEL**, que en diversos documentos se ostenta como **MIGUEL ANGEL ORTÍZ CORONEL**, en su carácter de únicos y universales herederos y también como albacea, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 11 de noviembre de 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

1500-A1.-24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

Por instrumento **60,854** volumen **1,554** ordinario, de fecha **14 de Noviembre del año 2014**, se hizo constar **LA RADICACIÓN y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDÉZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA GUTIERREZ Y LINARES, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ESPERANZA GUTIERREZ LINARES VIUDA DE DAVILA**, que otorgo el señor **OSCAR DÁVILA GUTIERREZ**, quien reconoció el testamento público abierto, la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea instituido por la de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo, quedando relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1501-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **tres mil quinientos catorce**, del libro **ochenta y seis**, de fecha **veintitrés de octubre de dos mil catorce**, pasado ante mi fe, se hizo constar:

La denuncia y radicación de la sucesión testamentaria a bienes de don **JOSÉ PÉREZ RIZO**, que otorgaron doña **GUADALUPE QUIROZ HERNÁNDEZ** en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y doña **MARÍA GUADALUPE PÉREZ QUIROZ**, esta última representada en este acto por su apoderada general doña **MARÍA DOLORES PÉREZ QUIROZ**, en su carácter de **ALBACEA**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de noviembre de 2014.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1502-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO **HAGO SABER**: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,969 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUANA SILVIA HIMMELSTINE AGUILAR, TAMBIEN CONOCIDA COMO SILVIA HIMMELSTINE AGUILAR, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES VICTOR GARCIA HIMMELESTINE, LEOPOLDO GARCIA HIMMELSTINE, JORGE GARCIA HIMMLSTINE, RAFAEL GARCIA HIMMELSTINE, GEORGINA GARCIA HIMMELSTINE, MARIA CRISTINA GARCIA HIMMELSTINE Y SILVIA GARCIA HIMMELSTINE, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES, DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1503-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,095 de fecha treinta de septiembre del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANGELA LOURDES BRAVO BUENDIA**, a solicitud del señor **JULIO ALBERTO ROJAS BRAVO**, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento del solicitante con la señora **ANGELA LOURDES BRAVO BUENDIA**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del año 2014.

**LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.**

1498-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.



SERVICIO RIO MIERA S.A. DE C.V.
LA MEJOR CALIDAD EN GASOLINERAS

**SERVICIO RÍO MIERA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014.**

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad **SERVICIO RÍO MIERA, S.A. DE C.V.**

ACTIVO	\$ 0.00
PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00

**LIC. NOE NAVA CRUZ.
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).**

737-B1.- 24 noviembre, 8 diciembre y 7 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN."

EDICTO

CC. JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ,
CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA e
ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA
P R E S E N T E S

CI/SECOGEM/MB/018/2014

Toluca de Lerdo, Estado de México a doce de noviembre de dos mil catorce.....

V I S T O para resolver el expediente número CI/SECOGEM/MB/018/2014, CI/SECOGEM/MB/021/2014 y CI/SECOGEM/MB/025/2014, acumulados, integrados con motivo de los procedimientos administrativos disciplinarios, instruidos en contra de los CC. JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ, CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA e ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA, con Registro Federal de Contribuyentes número DEJ1840521-SE1, GUEC891231-C14 y NAEI900509-IW3, respectivamente, ex servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con motivo de no presentar su Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión en el servicio público; y

CONSIDERANDOS

I.- La Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 109 fracción IV y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracciones I, II y III, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 5, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; numeral 210040000 en su función de "Instruir las investigaciones, instrumentar el procedimiento administrativo e imponer las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios", establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el treinta y uno de marzo de dos mil once.....

RESUELVE

PRIMERO.- Los CC. JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ, CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA e ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA, son administrativamente responsables de las irregularidades administrativas que se les atribuyen, al infringir los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1. fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro.....

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a los CC. JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ, CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA e ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA, la sanción económica en lo individual, consistente en quince días del total de sueldo base presupuestal que tenían asignado como servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, equivalente a la cantidad de \$5,146.8 (Cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 8/100 M.N), cada uno, que deberán ingresar a la Caja General de Gobierno del Estado de México, dentro del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, por lo que para tal efecto deberán presentar ante esta Autoridad Administrativa la constancia documental que acredite dicho pago; haciéndoles de su conocimiento que en caso de no ingresar dicha cantidad en el término concedido, se procederá a remitir la presente determinación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia, instruya el Procedimiento Administrativo de Ejecución, que en Derecho proceda.....

TERCERO.- Se hace del conocimiento de los CC. JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ, CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA e ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA, que dentro del término de quince días al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, están en aptitud de interponer los medios de defensa establecidos en los artículos 139, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CUARTO.- Notifíquese por edicto publicado en la Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, la presente resolución a los CC. JOSÉ ISACC DELGADILLO JUÁREZ, CARLOS ALEXIS GUZMÁN ESPARZA e ILIANA NAVARRO ECHEVERRÍA con fundamento en lo previsto por los artículos 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.....

QUINTO.- Dése de baja el presente asunto en el Sistema correspondiente.....

Así lo resolvió y firma la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

ENEDINA VÁZQUEZ CASTILLO
(RÚBRICA).

5107.- 24 noviembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial
Departamento de Procedimientos y Evolución Patrimonial

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

EXPEDIENTE: PL-76/2014 SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, **80 fracción II**, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 fracciones I, II y III del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. David Ruedas Monciváis**, quien deberá presentarse el próximo **miércoles tres de diciembre de dos mil catorce, a las once horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Abogado Dictaminador del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su **manifestación de bienes por baja** en el servicio público en tiempo y forma. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa, que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, de acuerdo al artículo al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la cual deberá presentarse con identificación oficial vigente, **se le previene para que señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México**, para que se practiquen las subsecuentes notificaciones, **en caso contrario se harán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México**, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su garantía de audiencia. Finalmente se hace de su conocimiento que el expediente **PL-76/2014** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta, todo ello en apego a los literales 20, 25 fracción II párrafo segundo y fracción III del mismo, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días de noviembre de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**